



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

*Buenos Aires, 1° de Octubre de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 873/2021**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00018517-1/2021 y A-01-00018555-4/2021, la Resolución CM N° 1046/11 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Fernando Hugo Cardinali, Prosecretario Administrativo en la Secretaría Judicial y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 04 de agosto de 2021 y hasta la obtención del alta médica.

Que el Sr. Cardinali adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico teniendo nuevo control médico el día 01 de octubre de 2021.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico y los certificados adjuntados, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el Art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Fernando Hugo Cardinali, Prosecretario Administrativo en la Secretaría Judicial y Seguimiento de Ejecución de Sanciones desde el día 04 de agosto de 2021 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el Art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2°: Disponer que el Sr. Fernando Hugo Cardinali, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Fernando Hugo Cardinali, a la Secretaría Judicial y Seguimiento de Ejecución de Sanciones y a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas a fin de notificar al interesado y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 873/2021**